

Auxiliar de Servicios y Control de Accesos, S.L.

C/ SEVERO OCHOA N.<sup>o</sup> 2, 30006 MURCIA  
C.I.F.: B-73836231  
Telf.: 631 88 66 33

**ASC**®  
SERVICIOS AUXILIARES

**COM PROP URBANIZACION ATALAYA  
Avd. Gran Vía sn, La Manga, San Javier  
30380 MURCIA  
CIF.H- 30.163.950**

31 de agosto de 2024

FACTURA: URB ATALAYA 2-2024

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ejecutar los SERVICIOS AUXILIARES Y CONTROL DE ACCESOS en las instalaciones del edificio.</li> <li>✓ Servicio noches desde 24:00h hasta 07:00h, viernes y sábados.</li> </ul> <p><b>OTRAS ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal 1 Controlador.</li> <li>✓ <u>Facturación Total 70 horas de servicio. Mes de Julio.</u></li> <li>✓ Precio “noches festivos y fines de semana” 19,06 € por hora y persona</li> <li>✓ <b><u>10º ANIVERSARIO ASC 2024 DTO 10% 17,15 €</u></b></li> </ul>	 1200,50 €

<b>Subtotal</b>	1200,50 €
<b>I.V.A. 21%</b>	252,11 €
<b>Total</b>	<b>1.452,61 €</b>

- Modo de pago últimos días hábiles de cada mes por transferencia IBAN: ES17 2100 7838 6402 0003 5559
  - **25% para confirmación antes del inicio. La falta de pago cancela el servicio.**
  - Los precios podrían variar por un aumento de los costes de producción o cambios legislativos con el incremento del SMI y cotizaciones.

Auxiliar de Servicios y Control de Accesos, S.L.



Fdo.: Joaquín Martínez Giménez  
Administrador

# Auxiliar de Servicios y Control de Accesos, S.L.

C/ SEVERO OCHOA N.º 2, 30006 MURCIA  
C.I.F.: B-73836231  
Telf.: 631 88 66 33



**El objetivo principal es ofrecer el servicio en el CONTROL DE ACCESOS tipificado en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Artículo 6.2.3 Actividades compatibles.**

## Artículo 6.2

- a) Las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio.
- c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna de los mismos.
- d) Las de comprobación y control del estado y funcionamiento de calderas, bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su conservación y funcionamiento.

## Artículo 6.3

El personal no habilitado que preste los servicios o funciones comprendidos en el apartado anterior, en ningún caso podrá ejercer función alguna de las reservadas al personal de seguridad privada, ni portar ni usar armas ni medios de defensa, ni utilizar distintivos, uniformes o medios que puedan confundirse con los previstos para dicho personal.

Auxiliar de Servicios y Control de Accesos, S.L.



Fdo.: Joaquín Martínez Giménez  
Administrador